



Ate, 21 de Febrero de 2024

INFORME N° 00001-2024-EMAPE/GL/COMITE

- A** : **FREDDY FLORIAN TORREBLANCA**
Gerencia de Logística
- DE** : **COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN - CONSULTORIAS**
- ASUNTO** : El comité informa de posible caso de conflicto de intereses, teniendo en cuenta los procedimientos del Banco Mundial.
- REFERENCIA** : a) Manual de Operaciones del Proyecto – MOP
b) Resolución de GG 70-2020 Creación de la UTCP
c) Acta de Negociación de fecha 13 de febrero de 2024
d) Resolución de Alcaldía N° 0377-2022
e) Carta N° 004-2024 de fecha 13 de febrero
f) Enmienda 01 al Documento estándar de Adquisiciones
g) Enmienda 02 al Documento de Solicitud de propuestas
h) Enmienda 03 al Documento estándar de Adquisiciones
i) Notificación de Intención de Adjudicación (03/12/2020)
j) Acta 1 – Reunión antes de la Licitación (14/08/2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Alcaldía N° 160, de fecha 09 de junio de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto MOP documento a) de la referencia, "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima", con Código Único de Inversión N° 2282140 (antes SNIP N°269505), conforme a lo propuesto por la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.
- 1.2 Mediante documento de la referencia b), se resolvió conformar la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto – UTCP del proyecto "Ampliación del Tramo Norte del COSAC I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo – provincia de Lima – Lima". conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto – MOP.
- 1.3 Con fecha 13 de febrero se reunió el comité permanente de evaluación con el propósito de iniciar las negociaciones con el consultor Consorcio OP & Consultores Asociados SAC – CIDATT Consultoría SA correspondiente al "Servicio de Consultoría de Estudios de Encuesta de Calidad de los Servicios del BRT EL Metropolitano", en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo N° 9040-PE

II. OBJETO

Mediante el presente documento, el comité formula consultas respecto al acta de negociación descrita en el numeral 1.4 del presente documento y solicite opinión legal respecto al procedimiento que se sigue, en caso exista conflicto de intereses, teniendo en cuenta los procedimientos del Banco Mundial.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Las Encuestas de Calidad se encuentra dentro de los Componentes del Proyecto, por ello, el servicio se rige de acuerdo a los Lineamientos del Banco Mundial.
- 3.2. 3.6. El Contrato de Préstamo – BIRF N° 9040, celebrado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, finaliza el 30 de abril del 2024.
- 3.3. 3.7. De acuerdo al alcance del Servicio y sus términos de Referencia, este proceso se viene desarrollando como un *Proceso de Contratación de Firma Consultora – selección basada en Calidad y Costo (SBCC)*, el cual cuenta con los lineamientos establecidos en el MOP, en el ítem c) del numeral 4.17 *Procedimientos para contratación de obras, bienes, servicios de consultoría*. Teniéndose en este tipo Proceso, 22 pasos a seguir. Actualmente se encuentra entre el paso 17 y 18. Siendo el paso 20 el que da inicio al Servicio de consultoría.
- 3.4. Con fecha 01 de abril del 2022, mediante el Informe 000358-2022-EMAPE/UTCP, la UTCP solicita la Contratación del Servicio de Estudios de Encuestas de Calidad de los Servicios de BRT El Metropolitano. Con ellos se generó la Solicitud de Propuesta SDP: PE-EMAPE-285933-CS-LCS.
- 3.5. Mediante documento c) de la referencia, de fecha 13 de febrero se reunió el comité permanente de evaluación con el propósito de iniciar las negociaciones con el consultor Consorcio OP & Consultores Asociados SAC – CIDATT Consultoría S.A., con sus representantes Oswaldo M. Patiño Garrido y Fernando Perera Díaz
- 3.6. Posteriormente, este comité mediante documento d) de la referencia evidencia que el señor Fernando Perera Díaz fue miembro del directorio de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. hasta el 07 de julio del 2022.
- 3.7. El MOP en su página 49 1er párrafo indica lo Siguiete:
 - ❖ Los miembros designados deberán garantizar la disponibilidad requerida para cumplir con los cronogramas de los procesos de selección, así mismo deberán tener conocimiento técnico del objeto de la contratación, a excepción del miembro del equipo de adquisiciones, y deberán declarar formal y oportunamente cualquier situación que genere o que pueda ser percibida como conflicto de interés para cumplir sus funciones en el marco de un proceso de selección determinado, de acuerdo a las situaciones previstas en los párrafos 3.14 al 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión)
- 3.8. Siendo el caso que el Señor Fernando Perera Díaz, tuvo participación como miembro del directorio de EMAPE S.A., y actualmente forma parte del consultor Consorcio OP & Consultores Asociados SAC – CIDATT Consultoría S.A.
- 3.9. Se solicita su opinión legal respecto a si la incursión del Sr. Pereda en la etapa de negociación se configura como “un conflicto de interés” o similares; así mismo, de ser el caso indicarnos el procedimiento que se debe seguir en caso exista conflicto de interés, teniendo en cuenta además que fue presentado para la negociación con documento de referencia e).
- 3.10. Asimismo, según documentos f), g), h), i) y j) de la referencia, donde el señor Fernando Perera Díaz, tuvo participación en el inicio de la obra del Proyecto

"Ampliación del tramo norte del COSAC I, desde la estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Oclo, Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia de Lima – Lima.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se solicita que la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto – UTCP solicite Opinión legal a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica respecto al procedimiento que se sigue, en caso exista conflicto de intereses, teniendo en cuenta los procedimientos del Banco Mundial

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda trasladar el pedido de opinión a la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto – UTCP para que informe de algún otro indicio que pueda generar algún conflicto de intereses o similares; así mismo, de ser el caso indicarnos el procedimiento que se debe seguir en caso exista conflicto de interés, teniendo en cuenta además que fue presentado para la negociación con documento de referencia e).

Sin otro particular, es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Carlos F. Alfageme Mispireta
Presidente Titular del Comité de Evaluación



Jaime L. Palomino Chicchon
Primer Miembro Titular del Comité de Evaluación



Daniel Enrique Lazo Chancazanampa
Segundo Miembro Titular del Comité de Evaluación

